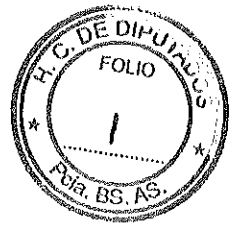




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su apoyo irrestricto al Proyecto de Ley de Financiamiento Universitario presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por el Consejo Interuniversitario Nacional, con el apoyo de la Federación Universitaria Argentina y del Frente Sindical de Universidades Nacionales.

Es necesario y urgente que el Honorable Congreso de la Nación dé tratamiento a este proyecto para garantizar el financiamiento de las universidades e instituciones universitarias públicas, la recomposición salarial de docentes y no docentes; y la recuperación del Sistema Científico que afronta su peor crisis desde la recuperación de la democracia.

ANA LUZ BALOR
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

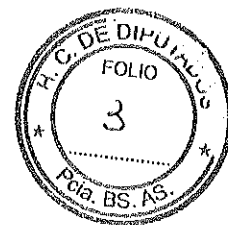
El Sistema Universitario Argentino, el Sistema Científico Nacional, la educación pública, gratuita y de calidad; la excelencia profesional; el nivel del CONICET; el nivel de los profesionales argentinos reconocido en todo el mundo, constituyen sin duda un diferencial a nuestro favor respecto de los países de la región. Esas circunstancias, junto con la intención permanente de dignificar la condición de los trabajadores, son las características que promovieron la movilidad social ascendente en nuestro país, la conformación de una vasta clase media y la convicción de que se puede construir una sociedad más justa.

Hoy todo eso está en riesgo. El mismo Gobierno Nacional que piensa que un país puede funcionar sin obra pública y que por esa razón no tapó uno solo bache en un año y medio de gestión, está dispuesto a vaciar el sistema universitario sometándolo a una asfixia presupuestaria que no tiene antecedentes, ni siquiera en los días aciagos del año 2001.

En este momento, en que la Cámara de Diputados de la Nación discute el proyecto que presentaron las universidades nacionales, el desfase presupuestario, aún con los incrementos obtenidos a lo largo del último año y medio, es del cien por ciento, respecto de 2023.

En el mismo sentido, la pérdida del nivel adquisitivo de los salarios docentes y no docentes llegó a niveles inéditos y se calcula que el ochenta por ciento de los trabajadores del sistema perciben salarios por debajo de la línea de pobreza que establece el INDEC. Un docente que tiene dedicaciones iniciales percibe unos 150 mil pesos por mes de salario de bolsillo, por lo que resulta casi imposible que una persona se plantee, en estas condiciones, iniciar una carrera en el mundo universitario y resulta obvio que, de seguir por este camino, cuando ya no haya docentes, tampoco habrá más universidades.

A pesar del daño que el sistema universitario viene sufriendo a partir de la situación descrita, y que nadie en el ámbito educativo confunde gasto con inversión, el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ánimo de los autores del Proyecto de Ley que se presentó a principios de junio en el Congreso Nacional fue el de respetar lo que consideran una demanda social atendible y por ello pusieron especial énfasis en la correcta utilización de los recursos y en la transparencia de su gestión.

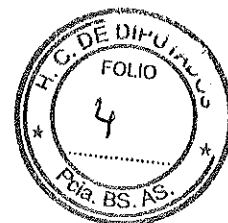
La propuesta contempla varios puntos que giran en torno a la asignación de recursos básicos y garantizados para el funcionamiento normal de universidades y centros de investigación, la resolución de la crítica situación salarial de docentes y personal no docente, el financiamiento de programas de asistencia estudiantil, fundamentales para la permanencia en la educación superior, y la transparencia y claridad en la distribución presupuestaria.

El Poder Ejecutivo, por su parte, debería garantizar cada año el piso de recursos básico para el funcionamiento de las Universidades Nacionales y crear además un fondo anual de diez mil millones de pesos para promover carreras que se definan como estratégicas y fundamentales para el desarrollo del país. En el mismo sentido, el monto destinado al financiamiento de becas universitarias deberá actualizarse cada año.

En lo que respecta al presupuesto total del sistema universitario, el mismo deberá ampliarse progresivamente cada año hasta alcanzar el 1,5 por ciento del Producto Bruto en el 2031.

El espíritu con que se redactó el proyecto, surge de las declaraciones que se recogieron en el plenario del Consejo Interuniversitario Nacional reunido en el mes de abril en la provincia de San Luis. Allí se creó una comisión especial para tratar el tema y se planteó: "ratificar la voluntad de diálogo del sistema universitario y solicitar a las autoridades educativas nacionales un ámbito que permita abordar responsablemente los problemas planteados y encontrar con celeridad una respuesta".

Partiendo de esta postura que no busca imponerse sobre la otra parte, sino que invita al diálogo para alcanzar un acuerdo que permita resolver los problemas ac-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

tuales, el texto del proyecto presentado establece una fuente de financiación, sin crear nuevos impuestos y manteniendo el tan mentado equilibrio fiscal del Estado nacional, a partir de una reorientación de prioridades del gasto del gobierno, considerando que "la inversión en educación universitaria no solo es una obligación legal y ética del Estado, sino que, también, constituye una estrategia clave para el desarrollo económico y social del país".

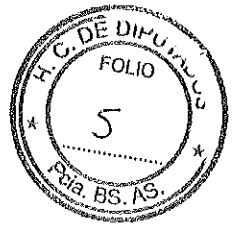
De esta manera, el primer artículo del proyecto afirma que el objetivo del mismo es "garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las universidades públicas en Argentina". El segundo, asegura que el incremento de la inversión será destinado a afianzar la inclusión estudiantil, mejorando el ingreso, permanencia, egreso y formación continua; garantizar condiciones laborales respetando los convenios colectivos para docentes y no docentes; fortalecer la enseñanza aumentando los recursos en tecnología, personal y nuevas modalidades de aprendizaje; ampliar la oferta académica creando carreras estratégicas según necesidades nacionales y regionales; fomentar la extensión universitaria; impulsar la investigación; garantizar el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento; promover la internacionalización; y apoyar el bienestar estudiantil incrementando becas estratégicas y de estudio, que prioricen a los sectores sociales más desfavorecidos.

Respecto a los salarios y paritarias el proyecto propone realizar una recomposición salarial docente y no docente, considerando la inflación y garantizando la recuperación del poder adquisitivo, teniendo en cuenta que los aumentos salariales sean remunerativos y bonificables para combatir la precarización.

En cuanto a los gastos de funcionamiento se establece la garantía de financiamiento para actividades esenciales de las universidades, ajustadas anualmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC); asistencia a hospitales universitarios, fortalecimiento de ciencia y técnica, fortalecimiento de la extensión universitaria, y del desarrollo de la educación superior.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por último, y con el fin de que el proyecto no sea impugnado con pseudo argumentos que divinizan el equilibrio fiscal y en su altar sacrifican el futuro de millones de argentinos, el artículo sexto de la iniciativa prevé que el Poder Ejecutivo, del mismo modo que lo hace con la coparticipación a las provincias, transfiera automáticamente la "proporción universitaria" al "programa 26 de 'Desarrollo de la Educación Superior', del servicio 330 'Secretaría de Educación' de la su jurisdicción 4 'Secretaría de Educación' de la jurisdicción 88 Ministerio de Capital Humano", según estipula el último presupuesto aprobado.

Esta "Proporción Universitaria" se calculará teniendo como numerador el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, la inversión y los programas especiales de las universidades nacionales y, como denominador, el monto proyectado de ingresos en la proporción que hace referencia al artículo 3° inciso a) de la Ley N° 23.548/88 de coparticipación federal, sin impactar sobre la distribución de fondos a las provincias ni a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que la misma ley establece.

El futuro de nuestro país depende de muchos y muy variados factores, la mayoría de los cuales no dependen de nuestra voluntad. Defender nuestro sistema universitario, ejemplo en el mundo por su condición de público y gratuito y por su nivel de excelencia académica, sí depende de nosotros y es una obligación ineludible si queremos construir una sociedad justa. No hacerlo, permanecer indiferentes ante su destrucción, lo único que nos garantizará es un lugar oscuro en las páginas más tristes de nuestra historia.

Por todo lo expuesto, con la convicción de que es un deber de esta Casa de Leyes defender las posibilidades de futuro de nuestra Patria, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

ANA LUZ BALOR
Diputada

Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As